

165-2537

Dosquebradas, 13 de mayo de 2021



SERVICIUDAD
Radicación No: 2537
Fecha: 2021-05-13 08:33

Señora
JENNIFER GONZALEZ
jennygrajales2010@gmail.co
Manzana 15 Casa 18 Etapa 1 Lote 2 Bosques de la
Acuarela
3137255940
Dosquebradas, Risaralda.

Asunto: Respondiendo a: Petición General 52358833. Radicado No.2781

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de petición la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa SERVICIUDAD E.S.P. se permite informar lo siguiente:

La prestación del servicio de recolección, se realiza conforme a lo establecido en nuestro contrato de condiciones uniformes y la normatividad que regula la prestación del servicio público de Aseo, especialmente lo establecido en el decreto de 2013.

Bosques de la Acuarela en todas sus etapas tuvieron cerramiento y se conformaron como propiedad horizontal, respecto de este tipo de unidades el citado decreto menciona lo siguiente:

Artículo 20. Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.
2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.
3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
4. Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios. Deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

Parágrafo 1. Los usuarios serán los responsables de mantener aseadas, desinfectadas y fumigadas las unidades de almacenamiento, atendiendo los requisitos y normas para esta última actividad.

Parágrafo.2. Cuando se realicen actividades de separación, las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro.

Parágrafo 3. El usuario agrupado podrá elegir entre la presentación de los residuos en el andén o en la unidad de almacenamiento cuando así se pacte y las condiciones técnicas así lo permitan. En todo caso, deberá contar con los recipientes suficientes para el almacenamiento, de acuerdo con la generación de residuos, y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de aseo.

Artículo 22. Sitios de ubicación para la presentación de los residuos sólidos. La presentación de los residuos se podrá realizar, en la unidad de almacenamiento o en el andén en el caso de multiusuarios. Los demás usuarios deberán presentarlos en el andén del inmueble del generador, salvo que se pacte con el prestador otro sitio de presentación. La presentación de los residuos sólidos, deberá cumplir lo previsto en el presente decreto, evitando la obstrucción peatonal o vehicular y con respeto de las normas urbanísticas vigentes en el respectivo municipio o distrito, de tal manera que se facilite el acceso para los vehículos y personas encargadas de la recolección y la fácil limpieza en caso de presentarse derrames accidentales.

Dado lo anterior se puede apreciar que el decreto es claro frente a aspectos como sitios y sistemas de almacenamiento colectivo, sitios para la presentación de los residuos. En el caso de la unidad habitacional donde usted reside cuenta con una unidad de almacenamiento y es allí donde deben depositarse los residuos ordinarios. Acá se trata de una decisión por parte de la administración que desde luego puede afectar convivencia y su derecho a un ambiente sano. Como empresa hemos venido cumpliendo a cabalidad con las frecuencias que ofrecemos en nuestro contrato de condiciones uniformes, la cual es de 2 días por semana. Si se trata de un conflicto interno entre los propietarios y la administración deberá resolverse antes la autoridad pertinente. Como empresa estaremos dispuestos a mediar si es necesario con el fin de evitar un problema de salud pública.

Atentamente,



JOSÉ FERNANDO OSORIO GONZALEZ
Profesional de Servicio de Aseo
Subgerencia Técnica Y Operativa
Transcriptor: José Fernando Osorio



SERVIENTREGA

Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: DOSQUEBRADAS RISARALDA

DIRECCION: CAM PRIMER PISO

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: DIRECCION INCORRECTA

CONCEPTO DEVOLU DIRECCION ERRADA

Fecha Confirmación: 05/21/2021 09:01:53

Regional Confirma: EJE CAFETERO

Usuario: benjub

500

100



2102073354



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER102773 / SER102773

REMITENTE	CAM PRIMER PISO		
	SERVICIUDAD ESP		
	Teléfono: 3322109	D.I./NIT: 816001609	Cod. Postal: 000000
	Cd.: DOSQUEBRADAS	Dpto.: RISARALDA	
	País: COLOMBIA	email: SERVICIU@SERVICIUDAD.GO.CO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	_____	Desconocido	_____
_____	_____	_____	Rehusado	_____
_____	_____	_____	No reside	_____
_____	_____	_____	No reclamado	_____
_____	_____	_____	Dirección errada	_____
_____	_____	_____	Otro (indicar cual)	_____
			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
			DIA / MES / AÑO / HORA	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2102073354



FECHA Y HORA DE ENTREGA

____ / ____ / ____ / ____

Observaciones en la entrega:



PROCESAMON

Fecha: 14 / 5 / 2021 08 : 57

Fecha Prog. Entrega: 14 / 5 / 2021



GUIA No. 2102073354

DESTINATARIO	DOQ		DOCUMENTO UNITARIO	
	26		PZ: 1	
	CIUDAD: DOSQUEBRADAS			
	RISARALDA		F.P.: CREDITO	
NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
MANZANA 15 CASA 18 ETAPA 1 LOTE 2 BOSQUES DE LA ACUARELA				
Nombre: JENNIFER GONZALEZ <i>procedo</i>				
Teléfono: 3137255940				
País: COLOMBIA				
email: _____				
D.I./NIT: _____				
Cód. Postal: 000000				

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 15.000	VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete:	\$ 5,300.00	Peso (vol): 0
Vr. Sobre flete:	\$ 350.00	Peso (kg): 1
Vr. Total:	\$ 3,795.00	No. Remisión:
		No. Sobreporte:

No Ref2:

Quién Recibe:

No. Factura:

No. Ref1:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Ministerio de Transporte Licencia No. 895 de Marzo 5/2001. MANTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE